

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), noviembre 21 de 2023. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que el Curador-Ad Litem que fue designado a la parte demanda no concurrió al proceso. Sírvase Proveer. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 1907

Palmira- Valle del Cauca, veintiuno (21) de noviembre de 2023.

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: CARMEN ALICIA CAICEDO
Demandado: LUZ DARY GARCÍA Y OTROS
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00295-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que el curador designado Dr. **ANDRÉS TORRES FRANCO**, no concurrió al proceso, se hace necesario relevarlo de su cargo de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 49 del CGP, y en pro de salvaguardar el derecho de defensa del demandado y en su lugar designar al Dr. **FELIPE RUBIO LOPEZ**,

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR al Dr. **ANDRÉS TORRES FRANCO** del cargo de curador ad – litem, en consecuencia, se nombra al Dr. **FELIPE RUBIO LOPEZ**, abogado en ejercicio y que ejerce su profesión en ese despacho, dirección de correo electrónico f.rubiolopezabogados@gmail.com, para que represente a los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS** del señor **YORDANY BOTERO GARCÍA**.

SEGUNDO: LÍBRESE oficio al nombrado, haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita como Defensor de oficio, y que el nombramiento es de forzosa aceptación. (Regla 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 092 de hoy 22 de noviembre de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b6b4c8b962ee397962f97fccb99793a925aa2af921339454486fb90676ce07c**

Documento generado en 22/11/2023 07:52:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>